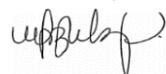


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el auto proferido el pasado 26 de enero de esta anualidad, al interior del cuaderno cautelar, presenta error en el año enunciado (2021), siendo el correcto el 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00028  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: JOSÉ JUAN DE JESÚS FULA HUERTAS  
Fecha Auto: 16 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que precede, esta sede judicial, DE OFICIO y con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, DISPONE **CORREGIR el auto anterior, en cuanto al año correcto de expedición de tal proveído, siendo el correcto 2023** y no el que quedó allí enunciado (2021), por lo tanto, deberá tenerse como fecha de emisión de tal providencia es: 26 de enero de 2023. En todo lo demás dicho auto se mantiene incólume.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de 17 de febrero de 2023. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f455c4cd6290420c345c86c2fe0e6b76fc6e88710439ebab26d6bf4dbcdd1a**

Documento generado en 16/02/2023 02:49:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**